

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica entre Colmenar de Montemayor y Sotoserrano, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, simple circuito, 8.568 metros de longitud, conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, cruceta de bóveda y torres metálicas, aislamiento de suspensión tipo Esperanza E-70/127. Capacidad máxima de transporte 2.200 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro público de energía eléctrica a la localidad de Sotoserrano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 22 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—2.558-15.

14451 RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente SA/19.131/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 6 de la línea, 25 KV., Martorell-Castellbisbal, y apoyo 1 de la línea a E. T. «Capdevila».

Final de la misma: Apoyo 7, línea 25 KV. Unión LB-298 con líneas a EE. TT. 5.250-5.874 (O. T. 77/091).

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25.

Longitud en kilómetros: 0,222 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Material de apoyos Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de abril de 1981.—El Delegado provincial.—2.535-7.

14452 RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente SA/2.353/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 123, línea 25 KV., LB-295, de E. R. Rubí a E. R. Santa Coloma.

Final de la misma: Apoyo 1 de la línea derivación a estación transformadora 4.684, «Domingo Codina» (O. T. 77/158-II).

Términos municipales a que afecta: Cerdanyola y Barberá del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 2,087 subterráneos y 0,994 aéreos, de los cuales 0,385 son en un circuito y 0,629 en dos circuitos.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 y aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos, hormigón y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.536-7.

14453 RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2627/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Passeig de Barcelona» número 203, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A.T.

Origen de la línea: En la E. T. «Paseo de Barcelona».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Passeig de Barcelona» número 203.

Término municipal: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,200.

Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.232/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 315 KVA. y relación a 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 24 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental, Daniel Avillá Hernández.—5.086-C.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

14454 ORDEN de 4 de junio de 1981 por la que se autoriza para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada, sitos en las inmediaciones del puerto Burela, distrito marítimo de Vivero.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Fermín Padrones Tamayo, en el que solicita autorización para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada, sitos en las inmediaciones del puerto Burela, distrito marítimo de Vivero, con una superficie útil de piscinas de 115,50 metros cuadrados, y una ocupación de dominio público de 60 metros cuadrados, para la instalación de tuberías de toma de agua de mar, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 11.545, de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización se otorga en precario, por un período de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio público de 60 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la cetárea a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—El titular viene obligado a observar el cumplimiento de cuanto disponen los Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera.

Sexta.—Por el titular de la autorización se justificará, por lo que a este otorgamiento se refiere, el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

14455 *ORDEN de 4 de junio de 1981 por la que se autoriza para instalar una cetárea en el lugar de Tragove (Pinar de Aranjuez), distrito marítimo de Cambados.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Pedro Jiménez Barrios y don Emilio Jiménez Sánchez, en el que solicitan autorización para instalar una cetárea en terrenos de su propiedad, sitios en el lugar de Tragove (Pinar de Aranjuez), distrito marítimo de Cambados, con una superficie útil de piscinas de 289,60 metros cuadrados, con una ocupación de dominio público de 121,50 metros cuadrados, para la instalación de las tuberías de toma de agua de mar, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 11.520, de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización se otorga en precario, por un período de diez años prorrogables a petición de los interesados. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio público de 79 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden a los interesados y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Segunda.—Por los titulares de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la cetárea a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento. Tampoco podrán depositar en la misma, en todo tiempo, especie alguna de moluscos.

Tercera.—Igualmente vienen obligados al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Los titulares vienen obligados a observar el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera.

Sexta.—Por los titulares de la autorización se justificará, por lo que a este otorgamiento se refiere, el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y auto-

rizaciones administrativas, o acreditarán la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

14456 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de maíz en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

AE-704 (700).—H3LE.	Nobil (600).—HS.
AE-705 (700).—H3LE.	Oslo RX-24 (300).—H3L.
AE-8004 (800).—HS.	P-3194 (800).—H3LE.
Aneto 9804 (600).—HS.	P. 3311 (700).—H3LE.
Anjou 256 (300).—HS.	P-3536 (500).—H3LE.
Augusta (500).—H3LE.	P-3720 (500).—H3LE.
Caldera 535 (200).—HD.	P-3975 A (300).—H3LE.
G-4574 (700).—H3LE.	PS-469 (400).—H3L.
Inra 400 (400).—HD.	Visa 324 (400).—H3L.
Matador (600).—HS.	XL-72 AA (700).—HS.
Monsegur (500).—H3L.	XL-380 (800).—H3L.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de maíz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

14457 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de cebada en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Hasta tanto no se publique la lista de variedades comerciales de cebada a que hace referencia la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprueba el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

Adorra.—Dística.	Olympe.—Dística.
Berenice.—Dística.	Pen.—Dística.
Custa.—Dística.	Pirouete.—Dística.
Gerbel.—Hexástica.	Spteptoe.—Hexástica.
Hexa.—Hexástica.	Sutter.—Hexástica.
Janes.—Dística.	Varsa.—Dística.
Maika.—Dística.	Vasy.—Dística.
Maris Canon.—Dística.	Aramir.—Dística.
Mikado.—Hexástica.	Evasem.—Dística.
Nepri.—Dística.	

En la lista de variedades comerciales de cebada (Hordeum spp.).

Segundo.—La lista de variedades comerciales de cebada queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.